

RESOLUCIÓN N° 2376/23 - D.-
CORRIENTES, 24 de agosto de 2023.-

VISTO:

Los Exptes. Nros. 10-2023-03604 y 10-2023-03939, por los cuales se efectuaron los trámites pertinentes para la adquisición de insumos con destino al Vacunatorio Oficial y el Servicio de Enfermería del Departamento de Medicina Familiar de esta Facultad de Medicina;

CONSIDERANDO:

Los presupuestos adjuntos a estas actuaciones;
 El informe N° 497/23 producido por la Dirección de Gestión Económico Financiera;
 Que en estos actuados, se realizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 352/2023 - Procedimiento Especial U.N.N.E. (Resolución N° 909/2016 - C.S. - Anexo II - Art. 1° - Inc. a) y su modificatoria Resolución N° 0843/22 - C.S. -, Resolución N° 0138/23 - R. -, ratificada por Resolución N° 05/23 - C.S. -);
 El Cuadro Comparativo de Precios, obrante a fs. 46;
 El informe técnico producido por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles Prof. Lic. Daniel Jaqueline Pérez y el Coordinador del Departamento de Medicina Familiar Méd. Marcos Ojeda;
 El Análisis de las Ofertas Presentadas, realizado por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Facultad de Medicina, Cr. F. C. Gustavo Vence Silva;
 Que se dictó la Resolución N° 2312/23 - D. -, por la cual se aprobó lo actuado y se efectuaron las adjudicaciones pertinentes;
 Que a fs. 72, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Facultad de Medicina, Cr. F. C. Gustavo Vence Silva, expresa que atento al contexto actual y a los cambios constantes de precios, deberían realizarse modificaciones en la Resolución N° 2312/23 - D. -;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente los términos de la Resolución N° 2312/23 - D. -, recaída en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 352/2023, tramitada por Exptes. Nros. 10-2023-03604 y 10-2023-03939, por las razones enunciadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar por Segunda Mejor Oferta y por aceptar el incremento de precio por no superar lo establecido en la normativa vigente, a favor de las Firmas "FARMACIA CAPITAL SCS" y "CIENTÍFICA MOVI S.R.L.", la adquisición de los renglones que seguidamente se detallan y por los importes que se especifican:

"FARMACIA CAPITAL SCS" - Por Segunda Mejor Oferta

Renglón N°	Cantidad	Descripción	Monto
09	02	Bisturi N° 24 x 100 U	\$ 9.000,00
10	10	Ceftriaxona F.A. 1 GR.	\$ 7.500,00
12	100	Dexametasona AMP 8 MG.	\$ 7.500,00
13	100	Dipirona AMP 1 GR.	\$ 7.600,00
14	02	Estetoscopios Simples	\$ 10.000,00
15	03	Guantes Látex "L" x 100 U	\$ 6.000,00
16	06	Guantes Látex "M" x 100 U	\$ 12.000,00
18	03	Jeringas 10 CC. S/Aguja x 100 U	\$ 9.300,00
19	03	Jeringas 5 CC. S/Aguja x 100 U	\$ 7.500,00



20	10	Lidocaina F.A. 2% H/EPI 20 ML.	\$	12.000,00
21	50	Llaves de 3 Vías	\$	9.750,00
22	12	Pila AAA Energizer	\$	6.000,00
25	02	Tensiómetros Aneroides	\$	22.200,00
29	03	Cintas Adhesivas Hiperalérgicas 2,5 x 9 m. x 12 U.	\$	27.600,00
33	01	Algodón x 500 GR.	\$	1.200,00
TOTAL			\$	155.240,00

"CIENTÍFICA MOVI S.R.L." - Por Segunda Mejor Oferta y por Aceptar Incremento de Precio por no superar lo establecido en la normativa vigente - Decreto N° 1030/16 - Art. 100 - inc. a)

Renglón N°	Cantidad	Descripción	Monto
04	03	Agujas 16/5 x 100 U (25G x 5/8)	\$ 4.380,93
05	04	Agujas 25/8 x 100 U (21 G x 1)	\$ 6.081,08
06	04	Agujas 40/8 x 100 U (21 G x 1 y 1/2)	\$ 6.081,08
TOTAL			\$ 16.543,09

"FARMACIA CAPITAL SCS" - Por Aceptar Incremento de Precio por no superar lo establecido en la normativa vigente - Decreto N° 1030/16 - Art. 100 - inc. a)

Renglón N°	Cantidad	Descripción	Monto
01	03	Accu Check Performance X 50 Tiras	\$ 38.862,00
08	02	Baja Lenguas Adulto x 100 U	\$ 2.900,00
23	02	Sulfadiazina de Plata + Lidocaina + Vitamina A - 800 Gr.	\$ 95.576,00
24	05	Tela Adhesiva Hospitalaria 5 cm. X 6 U	\$ 14.500,00
TOTAL			\$ 151.838,00

TOTAL GENERAL \$ 323.621,09

ARTICULO 3°.- Autorizar a favor de la Firma **"FARMACIA CAPITAL SCS"**, la liquidación y pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 307.078,00)** y a favor de la Firma **"CIENTÍFICA MOVI S.R.L."**, la liquidación y pago de la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 16.543,09)**, por las adquisiciones citadas y por las razones enunciadas anteriormente.

ARTICULO 4°.- Imputar la erogación correspondiente, la que asciende a la Suma Total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 323.621,09)**, con cargo a la Pda. 2.29.295 "Útiles Menores Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", Pda. 2.29.299 "Otros No Especificados Precedentemente" y 4.43.433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" - Recurso: Tesoro Nacional - Facultad de Medicina - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos por falta de otras ofertas, los Renglonés Nros. 02 y 32.-

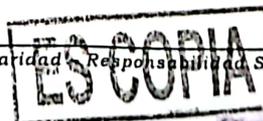
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cas.

Cra. KARINA RODRIGUEZ DELPINO
Secretaría de Planeamiento
y Gestión Administrativa

Prof. MARIO GERMÁN PAGNO
Decano

Respeto - Honestidad - Solidaridad - Responsabilidad Social



Sra. CORDELLA AOCHTER DE SANTILLÁN
DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Facultad de Medicina - U.N.N.E